

# BOLETIN OFICIAL



## DE LA PROVINCIA DE LEON

Administración.—Intervención de Fondos Diputación Provincial. Telf. 1700.  
Imp. Diputación Provincial. Telf. 6100

MARTES, 17 DE MARZO DE 1964

NÚM. 64

No se publica domingos ni días festivos  
Ejemplar corriente: 2 pesetas.  
Idem atrasado: 5 pesetas.  
Dichos precios serán incrementados con el 5% para amortización de empréstitos

### MINISTERIO DE HACIENDA

#### Dirección General de Tributos Especiales

Con fecha siete de enero de mil novecientos sesenta y cuatro, se ha dictado por este Ministerio la siguiente Orden:

Vista la propuesta elaborada por la Comisión Mixta designada para el estudio de las condiciones que deberán regular el Convenio que se indica, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado, este Ministerio, en uso de las facultades que le otorgan la Ley de 26 de diciembre de 1957 y la Orden de 16 de mayo de 1960, ha tenido a bien disponer lo siguiente:

**PRIMERO.**—De conformidad con lo dispuesto en el artículo 33 de la Ley de 26 de diciembre de 1957 y Orden de 16 de mayo de 1960, se aprueba el Convenio Local con la mención LE-7 de 1964, para la exacción del Impuesto de Timbre del Estado entre la Hacienda Pública y el Grupo Fabricantes de Motores de Riego.

**SEGUNDO.**—Quedan sujetos al Convenio los contribuyentes que figuran en la relación definitiva aprobada por la Comisión Mixta en 9 de diciembre de 1963 y por las actividades y hechos imposables que pasan a relacionarse:

a) Actividades: Facturas de venta. Libros auxiliares de contabilidad.—Nómina de personal, etc.

b) Hechos imposables: Libros auxiliares de contabilidad y nóminas. Formalización de ventas.

**TERCERO.**—El período de vigencia del Convenio será desde 1.º enero a 31 diciembre 1964, salvo lo dispuesto en el Anexo aprobado por la Comisión Mixta en la citada reunión.

**CUARTO.**—La cuota global a satisfacer para el conjunto de contribuyentes acogidos al Convenio se fija en la cantidad de SESENTA Y UNA MIL PESETAS.

**QUINTO.**—Las reglas de distribución para determinar la cifra correspondiente a cada contribuyente serán las siguientes: Volumen de ventas.

**SEXTO.**—El pago de las cuotas se efectuará en CUATRO PLAZOS iguales, con vencimiento antes del día 25 de los meses de abril, julio, octubre y diciembre de 1964.

**SEPTIMO.**—Durante la vigencia de este Convenio el uso de efectos timbrados y demás medios autorizados de reintegro por los hechos imposables que comprende quedará sustituido por la mención «Convenio Local de Timbre LE-7 1964».

**OCTAVO.**—La tributación aplicable a las altas y bajas que se produzcan durante la vigencia del Convenio, el procedimiento para sustanciar las reclamaciones de los agrupados y las normas y garantías para ejecución de las condiciones establecidas y sus efectos, se ajustará a lo que a estos fines señala la Orden de 16 de mayo de 1960.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.  
Madrid, 24 de febrero de 1964.—  
P. D., Francisco Rodríguez Cirugeda.

Ilmo. Sr. Director General de Tributos Especiales.

1108 Núm. 654.—420,00 ptas.

### Administración provincial

#### EXCMA. DIPUTACION PROVINCIAL DE LEON

#### Servicio Recaudatorio de Contribuciones del Estado

#### Zona de Ponferrada

#### Notificación de embargo de fincas

Don Manuel Alfageme López, Recaudador Ejecutivo de Contribuciones y Tributos del Estado en la zona de Ponferrada (León).

Hago saber: Que en el expediente de apremio que instruyo por débitos de Contribución Territorial Rústica para hacer efectivos descubiertos pertenecientes al Ayuntamiento de Congosto y año de 1960, he dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—Habiendo tenido efecto el embargo de las fincas de los deudores a que este expediente se refiere sin que puedan llevarse a cabo las notificaciones y demás diligencias correspondientes por tratarse de contribuyentes de domicilio ignorado, hágase por medio de anuncios en el BOLETIN OFICIAL de la provincia y en la tablilla de anuncios del Municipio donde radican los bienes, conforme dispone el artículo 127 del vigente Estatuto de Recaudación, bien entendido que de no comparecer en el expediente a señalar domicilio o nombrar representante en el plazo de OCHO DIAS, se decretará la continuación del procedimiento en rebeldía.

Igualmente se les requiere, de conformidad a lo preceptuado en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que en el plazo de QUINCE DIAS exhiba y haga entrega de los títulos de propiedad de las fincas embargadas en esta Recaudación de Contribuciones, Oficina sita en Ponferrada, calle de Obispo Mérida, número 10, ya que en caso contrario me proveeré de ellos a su costa.

*Deudor: Antonio Alvarez Yáñez*

Débito: 42,40

Finca: Prado secano, de 2.<sup>a</sup>, al polígono 23, parcela 369, a Entre Vegas, de 16,76 áreas, que linda: N., Benito Alvarez y Vicente García; E., José Rano Rano y Domingo Alvarez; S., Antonio Alvarez Yáñez, y O., Sofía González y Petronila Arriola.

Otra: Prado secano, de 2.<sup>a</sup>, al polígono 23, parcela 243, a Entre Vegas, de 10,24 áreas, que linda: N., Petronila Arriola Sánchez; E., Domingo Alvarez y Antonio Alvarez Yáñez; S., Bernardo Yáñez Rano, y O., Alfredo Alvarez Gundín y Balbina Alvarez.

*Deudor: Balbina Fernández Arrieta*

Débito: 63,26

Finca: Castaños de 2.<sup>a</sup>, al polígono 42, parcela 83, a la Forca Marrana, de 22,43 áreas, que linda: N., Felipa Panizo Orallo; E. y O., viñedos, y S., desconocidos.

*Deudor: José González Fernández*  
Débito: 127,15

Finca: Viña de 1.<sup>a</sup>, al polígono 19, parcela 143, a Fontanón, de 59,34 áreas, que linda: N., monte; E., Francisco Rodríguez, David González y otros; S., Maximino Vega y Gabriel González, y O., Rafael Prada y Domingo Alvarez.

*Deudor: Francisco Valcárcel Cuellas*  
Débito: 32,67

Finca: Castaños de 2.<sup>a</sup>, al polígono 9, parcela 43, a Fermería, de 14,72 áreas, que linda: N., Consuelo Rodríguez García; E., Arsenio Enríquez Ramón; S., Nicanor Castaño Rano.

Otra: Viña de 2.<sup>a</sup>, al polígono 19, parcela 191, a Pedraza, de 14,25 áreas, que linda: N., Pedro Rodríguez Arias; E., herederos de Aurelia Corral; S., Angeles Carballo Lindoso; O., Rogelio de Fuente Ferrera.

Lo que se hace público a los efectos oportunos.

En Ponferrada, a 25 de febrero de 1964.—Manuel Alfageme.—V.º B.º: El Jefe del Servicio, A. Villán. 1167

\* \* \*

### Zona de La Bañeza

*Ayuntamiento de La Bañeza*

Concepto: RUSTICA

Años 1959 a 1963

Don Félix de Miguel y Quincoces, Recaudador de Contribuciones en la expresada Zona.

Hago saber: Que en el expediente individual de apremio que instruyo para hacer efectivos débitos a la Hacienda Pública por el concepto y ejercicios arriba expresados, he dictado con esta fecha la siguiente

*Providencia.*—Hallándose probado con las diligencias que preceden no poder practicarse diligencia alguna de notificación al deudor a quien este expediente se contrae por resultar desconocido y en ignorado paradero, en cumplimiento y a los efectos de lo dispuesto en los artículos 84 y 127 del Estatuto de Recaudación, requiérasele por medio de edictos, que serán fijados en la Casa Consistorial del Ayuntamiento donde radican las fincas, Juntas Vecinales del término municipal e insertados en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para que en el plazo de ocho días siguientes a la publicación comparezca en el expediente o nombre representante legal o apoderado para oír y entender en cuantas notificaciones sean precisas, bajo apercibimiento de proseguir el procedimiento en rebeldía, previa declaración de la misma, si dejaren de hacerlo. Requiérasele asimismo y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 102 del citado Cuerpo legal, para que dentro de los quince días siguientes a esta notificación presente en esta Oficina Recaudatoria, sita en La Bañeza, los

títulos de propiedad de las fincas embargadas que a continuación se describen, bajo apercibimiento de suplirlos a su costa en la forma prevenida en el precepto legal anteriormente citado y Ley Hipotecaria.

*Deudor: herederos de Antonio Alvarez Molina*

Débitos: Principal, 491,44  
Recargos, 98,28  
Costas, 600,00

Finca embargada en término de La Bañeza:

Polígono 11, parcela 335.—Cereal seco, a La Nevera, de 49 áreas.—N., Antonio García Prieto; E., Matías Román, herederos de Emilia Alonso Pérez y otros; S., Pedro Casado Rivera, y O., el mismo.—Líquido imponible, 45,57.—Valorada en 911,40 pesetas.

Lo que se hace público a los efectos anteriormente citados.

En La Bañeza, a 13 de febrero de 1964.—El Recaudador, Félix de Miguel y Quincoces. 863

## Delegación de Hacienda de la provincia de León

Servicio del Catastro de la Riqueza Rústica

### ANUNCIOS

Para conocimiento de los interesados, se hace saber que durante un plazo de OCHO DIAS se hallará expuesto al público en el Ayuntamiento de Canalejas el Padrón que gravará la riqueza rústica en dicho término municipal, durante cuyo plazo, contado a partir del siguiente día a la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, podrán los en él comprendidos reclamar contra los errores que contenga, así como numéricos, debiendo dirigir las reclamaciones al Sr. Ingeniero Jefe Provincial del Servicio de Catastro de esta provincia.

León, 5 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1213

\* \* \*

En uso de las atribuciones que me han sido conferidas, declaro aprobadas las relaciones de Valores Unitarios definitivos de las fincas rústicas del término municipal de Laguna de Negrillos, tal como estuvieron expuestas al público.

Contra este acuerdo cabe el recurso de alzada ante la Dirección General de Impuestos Directos a través de esta Jefatura en un plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el BOLETIN OFICIAL de la provincia.

León, 10 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe Provincial, Francisco Jordán de Urries y Azara.—V.º B.º: El Delegado de Hacienda, Máximo Sanz. 1249

## DISTRITO FORESTAL DE LEON

### ANUNCIO

Se ha recibido en esta Jefatura el expediente de deslinde total del monte de utilidad pública número 125, del Catálogo denominado «Normalo y agregados», de la pertenencia del pueblo de Sagüera, del Ayuntamiento de Los Barrios de Luna, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 120 del Reglamento de Montes aprobado por Decreto de 22 de febrero de 1962, se ha acordado se dé vista a las Entidades y particulares interesados en la operación.

Lo que se hace público en el BOLETIN OFICIAL de la provincia para que sirva de notificación a los de ignorado domicilio, a fin de que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente, también hábil, al de que este anuncio aparezca inserto en el BOLETIN OFICIAL, puedan examinar el expediente en las oficinas de este Distrito Forestal, sita en la calle de Ordoño II, núm. 32, 2.º, derecha, donde se hallará de manifiesto los mencionados días a horas laborables por las Entidades y particulares interesados, quienes durante un segundo plazo, también de quince días, que comenzará al expirar el primero, podrán presentar por escrito las reclamaciones que estimen oportunas a la defensa de sus derechos, advirtiendo que éstas sólo podrán versar sobre la práctica del apeo y que las reclamaciones sobre propiedad solamente serán admisibles de haberse presentado los documentos correspondientes en el plazo señalado en el artículo 97 del citado Reglamento, y si se expresa el propósito de apurar mediante ellas la vía administrativa como trámite previo a la judicial civil conforme determina el artículo 121 del mencionado Reglamento de Montes.

León, 2 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Celso Arévalo Carretero.

1088 Núm. 653.—257,25 ptas.

## Distrito Minero de León

### ANUNCIO

Por resolución de la Delegación de Hacienda de León, notificada a esta Jefatura de Minas con fecha 5 de marzo de 1964, que anula el acuerdo de caducidad de la concesión minera de carbón denominada «NUEVA TRES HERMANAS», expediente número 11.538, sita en los términos de Redilluera y Llamazares, del Ayuntamiento de Valdelugeros, queda sin efecto la declaración de franco y registrable del terreno comprendido por la citada concesión minera, publicada en los «Boletines Oficiales» de la Provincia y del Estado de fechas 2 y 24 de julio de 1963, respectivamente.

Lo que se hace público mediante este anuncio para general conocimiento.

León, 6 de marzo de 1964.—El Ingeniero Jefe, Indalecio Gorrochátegui.

1234

## ORGANIZACION SINDICAL

### DELEGACION PROVINCIAL DE LEON

Concurso público para adquirir impresos y objetos de escritorio con destino a este Organismo.

Se convoca el citado concurso, con arreglo al pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados, en el tablón de anuncios de esta C. N. S., Avda. de José Antonio, núm. 3.

Presentación de ofertas en la Administración Sindical de León, durante quince días naturales a contar desde el siguiente a aquel en se publique el presente anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*. La apertura de sobres por la J. E. A. P., se celebrará al siguiente día hábil de haber quedado cerrado el plazo de admisión de proposiciones en la Sala de Juntas de esta C. N. S., a las doce horas.

El importe de los anuncios publicados, de Notario y demás gastos derivados del concurso, serán por cuenta de los adjudicatarios, en proporción al valor de lo adjudicado a cada uno.

León, 2 de marzo de 1964.—El Presidente de la Junta Económico-Administrativa, Antonio Diez Sandes.

1129 Núm. 633.—162,75 ptas.

## MINISTERIO DE AGRICULTURA

### SERVICIO NACIONAL DEL TRIGO

#### JEFATURA PROVINCIAL DE LEON

#### Préstamos de abonos para cultivos de maíz

Con destino al cultivo del maíz, concederá este Servicio Nacional del Trigo, abonos a préstamo en las mismas condiciones que para el cultivo del trigo, a los agricultores que lo soliciten antes del quince de junio próximo, siempre y cuando tengan liquidados con este Servicio todos los créditos recibidos con anterioridad a la presente campaña, o tengan concedida legalmente moratoria.

Dichos préstamos se concederán a los siguientes precios:

CLASE DE ABONOS	RIQUEZA	Precios base de préstamos
<b>Abonos fosfatados</b>		
Superfosfato de cal	18 % $P_2 O_5$	135,00 Ptas.
» » »	17 % $P_2 O_5$	127,50 »
Escorias Thomas (met. Wagner)	15 % $P_2 O_5$	160,00 »
Fosfato bicálcico	38/40 % $P_2 O_5$	400,00 »
<b>Abonos nitrogenados</b>		
Sulfato amónico	20,5 % en N.	325,00 »
Nitrato amónico cálcico	20,5 % en N. saco yute	350,00 »
	» papel	337,50 »
	» yute	425,00 »
	» papel	412,50 »
Nitrato amónico cálcico	26, % en N.	660,00 »
Urea	46, % en N.	450,00 »
Nitrosulfato amónico	26, % en N.	365,00 »
Nitrato de Chile	16, % en N.	345,00 »
Nitrato de cal	15,5 % en N.	382,50 »
Cianimida de cal	20/21, % en N.	
<b>Abonos potásicos</b>		
Cloruro de potasa	50, % en $K_2 O$	156,90 »
» » »	60, % en $K_2 O$	188,30 »
Sulfato de potasa	48/50, % en $K_2 O$	260,00 »
<b>Abonos complejos</b>		
Tarraco 7-8-8	(N — $P_2 O_5$ — $K_2 O$ )	310,00 »
Ferticros 7-8-5	» » »	260,00 »

Los expresados préstamos serán reintegrados a este S. N. del Trigo, antes del 30 de septiembre.

Las dosis máximas que pueden solicitarse son 800 kgs. de Nitrogenados; 600 kgs. de Fosfatados, y 200 kgs. de Potásicos por Ha.

Lo que se publica para conocimiento de los cultivadores de maíz de la provincia.

León, a 9 de marzo de 1964.—El Jefe Provincial, (ilegible).

1235 Núm. 652.—504,00 ptas.

## Administración municipal

### Ayuntamiento de León

Se halla expuesto al público por espacio de quince días naturales, en el Negociado de Estadística, Plaza Mayor, la rectificación del padrón municipal de habitantes con referencia al 31 de diciembre de 1963, durante cuyo tiempo puede ser examinado y formularse reclamaciones.

León, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, José M. Llamazares.

1226 Núm. 648.—63,00 ptas.

### Ayuntamiento de Riaseco de Tapia

En la Secretaría de este Ayuntamiento, se encuentran de manifiesto al público durante el plazo de quince días, en unión de sus justificantes y debidamente informadas, las cuentas de presupuesto ordinario, administración del patrimonio, y de valores auxiliares e independientes del presupuesto correspondientes al ejercicio de 1963.

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse contra las mismas, por los interesados cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Riaseco de Tapia, 6 de marzo de 1964.—El Alcalde, Gabriel Diez.

1192 Núm. 643.—94,50 ptas.

### Ayuntamiento de San Emiliano

Las cuentas del presupuesto ordinario del pasado ejercicio de 1963, las de valores independientes y auxiliares y las del patrimonio pertenecientes al citado ejercicio de 1963, con sus correspondientes justificantes, se hallan expuestas al público en esta Secretaría para que puedan ser examinadas por quien lo estime pertinente y formular contra ellas las reclamaciones que estimen justas, dentro del plazo de quince días.

San Emiliano, 7 de marzo de 1964. El Alcalde (ilegible).

1193 Núm. 650.—84,00 ptas.

### Ayuntamiento de San Adrián del Valle

Aprobados por la Corporación municipal el presupuesto ordinario para el año mil novecientos sesenta y cuatro, así como el padrón de arbitrios municipales, quedan expuestos al público, en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas hábiles de oficina, a efectos de las reclamaciones pertinentes.

San Adrián del Valle, 4 de marzo de 1964.—El Alcalde, Eumenio Valverde.

1135 Núm. 639.—73,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Astorga*

El Excmo. Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 12 del actual, acordó la cesión gratuita al Ministerio de Educación Nacional de un solar sito al pago de Los Chanos y camino del Mayuelo, cuyas demás circunstancias figuran en el expediente instruido al efecto.

El expresado expediente queda expuesto al público en las oficinas municipales, durante las horas de despacho al público, para que por espacio de quince días sea examinado y se puedan presentar las reclamaciones que se crean pertinentes contra la citada cesión, que han de ser por escrito ante el Gobierno Civil o este Ayuntamiento, por las personas naturales o jurídicas a cuyo particular interés afecten directamente los acuerdos adoptados, y las Corporaciones o Entidades de interés público en general y de carácter social radicantes en este término municipal.

Astorga, 29 de febrero de 1964.—El Alcalde, José Fernández Luengo.

1102 Núm. 621.—136,50 ptas.

*Ayuntamiento de  
Villamartín de Don Sancho*

Por el plazo de quince días, se hallan de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento, en unión de sus justificantes y debidamente informadas las cuentas general del presupuesto municipal ordinario correspondientes al ejercicio de 1963,

Durante dicho plazo y en los ocho días siguientes, podrán formularse, contra las mismas, por los interesados, cuantas reclamaciones se estimen pertinentes.

Villamartín de Don Sancho, 29 de febrero de 1964.—El Alcalde, Faustino Villafañe.

1203 Núm. 627.—78,75 ptas.

## Entidades menores

*Junta Vecinal de  
Otero de las Dueñas*

En uso de las atribuciones que me están conferidas por los artículos 733 y 743 de la Ley de Régimen Local de 16 de diciembre de 1950, texto refundido de 24 de junio de 1955, en relación con el apartado (d) del art. 2, y enunciado (I) del 42, ambos del Estatuto de Recaudación de 29 de diciembre de 1948, vengo en dar publicidad al nombramiento de Recaudador de esta Junta Vecinal, recaído en la persona de D. Leandro Nieto Peña, quien tendrá como Auxiliares a sus órdenes a D. Julio, D. Antonio, D. Leandro, D. José María, D. Angel y D. Santiago Nieto Alba, con residencia en León.

Y para general conocimiento de las Autoridades, Registrador de la Propiedad del partido y contribuyentes todos,

se da publicidad a este nombramiento en la forma legalmente determinada.

Otero de las Dueñas, 6 de marzo de 1964.—El Presidente, E. Morán.

1273

## Administración de justicia

*Juzgado de Instrucción  
de Ponferrada*

Don César Alvarez Vázquez, Juez de Instrucción de la ciudad y partido de Ponferrada.

Hace público: Que en este Juzgado pende cumplimiento de carta orden de la Ilma. Audiencia Provincial de León dimanante del sumario 51 de 1963, por lesiones, contra Santiago Vega Incógnito, vecino de Médulas, para la efectividad de las costas y tasas judiciales causadas en el mismo, se embargó como de la propiedad del mismo y se saca a pública subasta por tercera vez, término de veinte días y sin sujeción a tipo, los siguientes bienes inmuebles:

1.º Una finca en término de Médulas y pago de Malladica, al polígono 3, parcela 157, dedicada a erial y pastos, de cabida 12 áreas 28 centiáreas. Linda: al N., Emilio Vega Vega; S., Benito Vega Vega; E., comunal de Médulas, y O., Agustina Ramos Morán. Tasada en 60,00 pesetas.

2.º Otra finca de cereal, secano, en dicho término y pago de «Barreira», al polígono 3, parcela 1.067, con una cabida de 6 áreas 60 centiáreas. Linda: N., Angel Fernández Carro; S., Santiago Vega Gómez; E., Víctor Blanco Ramos, y O., Lucita Bello Yebra. Tasada en 200,00 pesetas.

3.º Otra en dicho término y pago de «Regueiro», dedicada a prado secano, al polígono 3, parcela 1.505, que tiene una cabida de 89 centiáreas. Linda: al N., Victoriano López García; S., Juan López Fernández; E., el mismo, y O., Samuel Gómez. Tasada en 500 pesetas.

4.º Otra tierra dedicada a prado, secano, en dicho término y pago de «Regueiro», al polígono 3, parcela 1.540, de cabida 1 área 95 centiáreas, con una riqueza de 7,92, que linda: N., Vicente Vega Blanco; S., Lisardo Ramos Blanco; E., comunal de Médulas, y O., Benito Oviedo Bello. Tasada en 200 pesetas.

5.º Otra tierra dedicada a prado, secano, en dicho término y pago de «Gallegos», de 3 áreas 12 centiáreas. Linda: N., Benito Oviedo Bello; S., desconocido; E., comunal de Médulas, y O., Benito Oviedo Bello. Tasada en 300,00 pesetas.

6.º Una tierra de cereal, secano, en término de Médulas y pago de «Valiñas», al polígono 2, parcela 207, de cabida 11 áreas 40 centiáreas. Linda: N., Isidro Morán Yebra; S., Juvencio Gómez Bello; E., Samuel Vega Gómez, y O., Dominga Pacios Blanco. Tasada en 100,00 pesetas.

7.º Otra tierra de cereal, secano, en dicho término y pago de «Laderois», al polígono 2, parcela 687, de cabida 36 áreas 90 centiáreas. Linda: N., Isidro Morán Yebra; S., Juvencio Gómez Bello; E., Samuel Vega Gómez, y O., Dominga Pacios Blanco. Tasada en 100,00 pesetas.

8.ª Otra tierra dedicada a cereal, en dicho término y pago de «Ladeiras», de 14 áreas 40 centiáreas, al polígono 2, parcela 700, que linda: N. y O., Abelardo Ramos Blanco; S., Romualdo Oviedo Blanco, y E., José Oviedo Pacios. Tasada en 100,00 pesetas.

9.ª Una casa sita en Médulas, que linda: por la derecha, María; por la izquierda, casa de Esperanza Morán, y fondo, con huerto de la misma, con un líquido imponible de diez y nueve pesetas. Tasada en 500,00 pesetas.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado el día trece de abril próximo, y hora de las once, advirtiéndose a los licitadores que para poder tomar parte en el mismo deberán consignar previamente sobre la mesa del Juzgado o Establecimiento destinado al efecto, el diez por ciento de la tasación, pudiéndose ceder el remate a un tercero.

Dado en Ponferrada, a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro. — El Juez, César Alvarez. — El Secretario, Carlos Pintos Castro.

1301 Núm. 658.—525,00 ptas.

### Ofrecimiento de acciones

Por medio del presente y en virtud de lo acordado en sumario que se instruye en este Juzgado con el número 12 del corriente año, sobre imprudencia a consecuencia de accidente de circulación ocurrido en el pueblo de Baralla, de este partido, el día uno del actual al ser alcanzada Manuela González, de 50 años, casada y vecina de Pousada, Municipio de Neira de Jusá, también de este partido, que falleció en el acto, por el ómnibus matriculado O-7509, conducido por Domingo González López, vecino de Sobrado de Picato-Neira de Jusá, se ofrecen las acciones del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal en dicho sumario al hijo de la interfecta llamado José González, domiciliado en Ponferrada, ignorándose la calle.

Dado en Becerreá (Lugo), a diez de marzo de mil novecientos sesenta y cuatro.—El Juez de Instrucción (ilegible).—El Secretario (ilegible). 1278

LEON

Imprenta Provincial

1964